

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2019/0009810

Solicitud de Patente de Invención titulada: “MEJORAS PARA BANDEJAS”

Solicitante: ALTO PACKAGING LIMITED

Nuestra Ref.: P2019/000140

RESPUESTA AL OFICIO NO. 3172,
NOTIFICADO EL 10 DE MARZO DE 2022
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado** que reemplaza el Capítulo Reivindicatorio presentado junto con la respuesta al primer examen de fondo, radicada el 2 de diciembre de 2021.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se modifica la Reivindicación 1 para indicando que el recipiente es termoformado para empacar productos perecederos. Dicha modificación encuentra soporte en la página 6, párrafo 2;
- se modifica la Reivindicación 1 agregando el alcance de la Reivindicación 2;
- las nuevas Reivindicaciones 2 a 8 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 3 a 9; y

- se modifica las dependencias de las reivindicaciones de acuerdo con los cambios descritos.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- i) El Despacho considera que el documento US4889231 (D2) afecta la novedad de la Reivindicación 1.

Específicamente, y respecto a la Reivindicación 1 el Despacho argumenta que D2 divulga una bandeja para procedimientos quirúrgicos para soportar dispositivos médicos desechables en un paquete para procedimientos quirúrgicos. La bandeja y los componentes se envuelven con un envoltorio estéril. La bandeja incluye una parte inferior sustancialmente plana y un borde que rodea la periferia de la parte inferior. El borde tiene una serie de curvas e incluye un labio que se extiende hacia arriba de un grosor predeterminado. El extremo distal del labio se estrecha para conectarse a un codo redondeado más delgado que se une a una repisa inclinada hacia abajo. El extremo distal del saliente está conectado a una punta que está conectada a un cordón. Las porciones exteriores más delgadas y las numerosas curvas del borde se flexionan de modo que se reduce el daño a la envoltura estéril que cubre la bandeja.

Particularmente, el Despacho indica que D2 divulga una bandeja para paquetes de procedimientos quirúrgicos que incluye una parte inferior horizontal y un labio que se extiende hacia arriba que rodea la periferia de la parte inferior, en donde una porción inferior 12 de la bandeja 10 es generalmente horizontal cuando se coloca sobre la base. Además, un codo tiene un radio consistente para formar una transición suave entre el labio que se extiende hacia arriba y el reborde que se extiende hacia abajo. El saliente también está conectado a una punta periférica que tiene un borde rebordeado.

Por consiguiente, el Despacho considera que todas las características esenciales del invento de la Reivindicación 1, tanto como de la Reivindicación 2 y 3 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

- b- i) En relación con las objeciones de novedad elevadas por el Despacho, en primer lugar, me permito señalar que el nuevo alcance de la Reivindicación 1 está dirigido

a un recipiente de boca abierta termoformado para empacar productos perecederos que tiene una periferia superior perfilada alrededor de la boca de dicho recipiente, que comprende una base (4), una pared lateral periférica (3) que se extiende generalmente hacia arriba desde dicha base (4). Dicha periferia superior perfilada comprende una región de reborde (7) que se extiende oblicuamente hacia afuera y hacia abajo desde dicha pared lateral periférica (3), y una región de reborde redondo (8) que se extiende desde un borde exterior de dicha región de reborde (7) y que se enrolla hacia adentro en dirección a dicha pared lateral periférica (3), y que termina en un borde cortado (9) formado cuando dicho recipiente es cordato de una lámina termoformada de plástico cortada.

ii) En cuanto al arte previo, respetuosamente me permito señalar que D2 divulga una bandeja para contener material quirúrgico, que comprende una porción inferior colocada sustancialmente horizontal, dicha porción inferior tiene una periferia; un labio que se extiende hacia arriba y que rodea al menos una parte de la periferia de dicha porción inferior, dicho labio con un grosor predeterminado, un codo conectado a dicho labio, dicho codo con un grosor menor que dicho grosor predeterminado del labio, y un saliente que se extiende hacia abajo conectado a dicho codo. Además, D2 divulga una punta periférica conectada a dicho saliente, dicha punta y dicho saliente formando un ángulo de menos de 180°.

iii) **Objeción de novedad de la Reivindicación 1:**

Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre el arte previo citado por el Despacho y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito argumentar lo siguiente:

- D2 **no divulga un** recipiente de boca abierta termoformado para empacar productos perecederos;
- D2 no divulga una región de reborde redondo (8) que se extiende desde un borde exterior de dicha región de reborde (7) y que se enrolla hacia adentro en dirección a dicha pared lateral periférica (3), y que termina en un borde cortado (9) formado cuando dicho recipiente es cordato de una lámina termoformada de plástico cortada; en donde dicho borde cortado (9) está ubicado dentro de una extensión más externa de dicha región de reborde redondo (8). Por el contrario, es claro que D2 no termina en un borde cortado (9) formado cuando dicho recipiente es cortado de una lámina termoformada de plástico cortada. Particularmente, las enseñanzas de D2 se refieren a la formación del extremo distal de la punta (26) que se conecta a un extremo

redondeado (28) (*bead* según D2), como se ilustra en la Figura 4. Es decir, D2 enseña una bandeja moldeada por inyección, ya que este tipo de moldeado preciso es necesario para producir los detalles precisos del codo (22) de dimensiones más finas, y el extremo redondeado (28), diferente al invento de la presente invención. A continuación, se observan las figuras mencionadas:

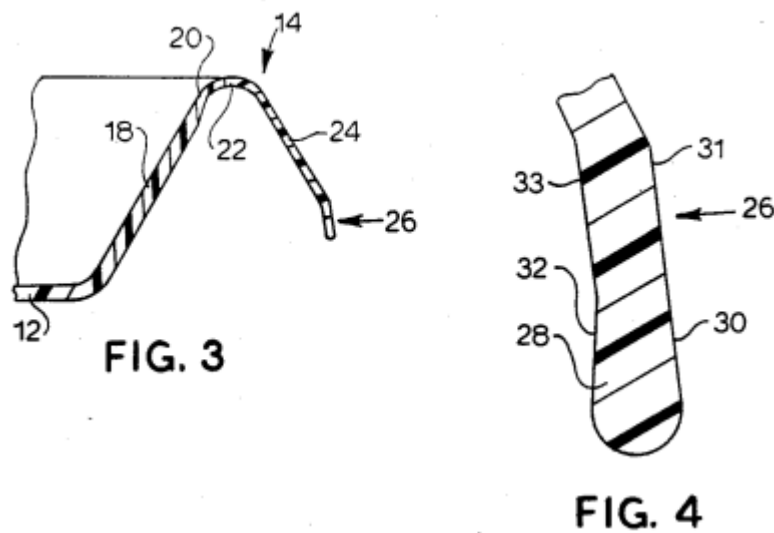


Ilustración A – FIG. 3 y FIG. 4 de D2

Además, es claro que D2 no enseña una región de reborde redondo (8) que se extiende desde un borde exterior de dicha región de reborde (7) y que se enrolla hacia adentro en dirección a dicha pared lateral periférica (3), y que termina en un borde cortado (9), ni tampoco enseña un recipiente cortado a partir de una lámina termoformada. Dicha característica permite una rápida fabricación en masa del recipiente (cortando dicho recipiente a partir de una lámina), pero también permite obtener las características estructurales resultantes de un borde cortado fuera del camino de la envoltura, ya que esto puede causar un desgarro significativo de una película de envoltura. Todo lo anterior se consigue gracias al borde en ángulo oblicuo, situado entre las regiones de la pared y del borde enrollado, como se describe en el Capítulo Descriptivo en las páginas 7 y 8.

Por otro lado, me permito señalar que D2 está dirigido a una bandeja de procedimiento quirúrgico para el embalaje de dispositivos médicos. Como tal, D2 no se refiere en absoluto a la exudación de alimentos perecederos entre el borde de la bandeja y una envoltura. Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia a la presente invención no podría derivar la invención reivindicada en la Reivindicación 1 a la luz de lo divulgado en D2.

Además, las enseñanzas de D2 se refieren a la formación del extremo distal de la punta (26) que se conecta a un cordón redondeado (28), como se ilustra en la Figura 4A. Respecto a lo anterior, D2 no enseña un borde enrollado (y cortado) como lo indica la Reivindicación 1. De hecho, es claro que D2 enseña una bandeja moldeada por inyección, ya que este tipo de moldeado permite producir los detalles precisos del codo (22) de dimensiones más finas, y del cordón redondeado (28).

De acuerdo con lo anterior, con el fin de fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, me permito señalar que, de acuerdo al MAP, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.² En el presente caso, D2 no anticipa las características estructurales esenciales reclamadas en la presente invención por lo que la invención aquí reclamada resulta nueva frente al arte previo citado.

iv) Ahora bien, en cuanto a la novedad de las demás reivindicaciones dependientes, me permito señalar que éstas son dependientes de la Reivindicación 1 por lo tanto heredan todas las características novedosas e inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que “*una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger*”³ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las reivindicaciones dependientes al incluir las características de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición de novedad y no obviedad a la luz del arte previo citado.

3. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos

¹ Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 9.4

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

³ Ibídem, Sección 2.6.4.2

los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capitulo Reivindicatorio Modificado.
- Pago de tasa de modificación de reivindicaciones.